



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :  
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

NÚMERO 240

Jueves 24 de Octubre

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y el Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 165

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villar del Pedroso, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta del 3 de Octubre»), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Sancho Gómez», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicado sitio, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas, y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 22 de Octubre de 1940.— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6428

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 166

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Carrascalejo de la Jara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las dehesas llamadas «Casablanca y Parcela del Pueblo», señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicadas dehesas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadrona-

miento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 22 de Octubre de 1940.— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6429

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó, en vista de haber sido resuelto por el Ilustrísimo señor Director General de Justicia el recurs promovido por don José Medina Delgado contra el nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Castuera hecho por dicha Sala en 23 de Agosto último a favor de don Pablo Barbero Hernández, corre el orden de antigüedad de los solicitantes al concurso celebrado en dicho día y en su virtud dejar sin efecto el nombramiento hecho para la Secretaría del Juzgado municipal de Quintana de la Serena a favor del don José Medina Delgado y nombrar en su lugar a don Francisco Martín Benítez; dejar sin efecto el nombramiento hecho para la Secretaría del Juzgado municipal de Ribera del Fresno a favor de Feliciano Blanco Calzada y nombrar en su lugar a don Braulio Vega Díaz, nombrar a don Feliciano Blanco Calzada Secretario del Juzgado municipal de la Codoñera; dejar sin efecto el nombramiento hecho para la Secretaría del Juzgado municipal de Navamoralejo de la Mata a favor de don Francisco Hitos Blázquez y nombrar en su lugar para la misma a don Pablo Barbero Hernández; dejar sin efecto el nombramiento hecho para la Secretaría del Juzgado municipal de Montánchez a favor de don Braulio Vega Díaz y nombrar en su lugar a don Francisco Hitos Blázquez; y en consecuencia nombrar para la Secretaría del Juzgado municipal de Burguillos del Cerro a don Alfonso Álvarez del Barco, todo ello teniendo en cuenta la mayor antigüedad de los concurrentes en orden a la petición de las Secretarías que tenían formuladas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conoci-

miento, notificación a los interesados y efectos oportunos.

Cáceres, 16 de Octubre de 1940.— El Secretario de Gobierno interino, Manuel Navarrete. 6400

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Domingo Martín Javato, a nombre de don Fulgencio Hidalgo Díaz, Rosa Díez Hidalgo, como heredera de don José María Díez Herrera, don José Gamizo Fernández, don Tomás Zuñil Cerro, Antonia Serradilla Mejorado, como viuda de don Fulgencio Jiménez, Rosa Carretero Mora, como viuda de Antonio Serradilla, Petra Fernández Cieza, como viuda de Francisco Domínguez, vecinos de Berzocana, sobre que se declare nulo y sin valor alguno, el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 1.º de Septiembre del año en curso, sobre procedimiento de apremio, seguido contra los citados actores en reclamación de responsabilidades, derivada de no haber satisfecho el rematante de la subasta, para los aprovechamientos de los pastos, labor y montanera de la dehesa «Valhondo», perteneciente a los propios de aquel Municipio, cuya subasta tuvo lugar en el año 1928; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso Administrativa la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 16 de Octubre de 1940.— El Secretario, Galo M. Barca.— V.º B.º, el Presidente, Juan Luis Rivas. 6423

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Recurso número 15 de 1940

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Domingo Martín Javato, interponiendo recurso Contencioso Administrativo en nombre y representación de don Julián Álvarez Uríbarri, contra acuerdo del Tribunal de Disciplina de 12 de Abril de 1940.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente, conforme se efectúa, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto o quisieren coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 17 de Octubre de 1940.— El Secretario, Galo M. Barca.— V.º B.º, el Presidente, (ilegible). 6441

### Administración Principal de Correos

Debiendo proceder a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en caballería entre las Oficinas del Ramo de Zorita y Campo Lugar y viceversa, bajo el tipo máximo anual de dos mil quinientas pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Estafetas de..., con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo 1, Título 2 del Reglamento para el régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de 450 pesetas, que se presentarán en esta Administración Principal y Estafetas de..., previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden Ministerial de Hacienda de 7 de Octubre de 1903, hasta el día 2 de Noviembre, a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en Cáceres, ante el señor Administrador Principal el día 7 de Noviembre de 1940, a las once horas. Fianza, 500 pesetas.

Cáceres a 17 de Noviembre de 1940.— El Administrador Principal, Francisco Carretero.

#### Modelo de proposición

Don ... natural de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letras) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General.

Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Firma del interesado)

(27 ptas.)

6369



## Servicio de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Castilla --- Juzgado Eventual

### REQUISITORIA

Cándido Martín Matías (a) Catalino, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia (Cáceres), de estado soltero, profesión vaquero, de veintitrés años de edad, de baja estatura y complexión fuerte, domiciliado últimamente en la Beneficencia Provincial de Cáceres, a quien se le sigue procedimiento por falta de concentración, comparecerá en el término de quince días ante don Dioscoro San Julián Ferrero, Juez Instructor del citado Servicio, a fin de responder a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el expresado plazo.

Valladolid a 17 de Octubre de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Dioscoro San Julián Ferrero.

6410

## Juzgados

### HERVÁS

Don Jaime Martín Herrero, Juez municipal de esta villa de Hervás, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 51 de 1939, por hurto, contra Florentino Pescador Calvo, Juan Manuel Rodríguez Palomero y Narciso Angel Varga Silva, por la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Cáceres, se ha dictado sentencia con fecha 24 de Mayo último, absolviendo libremente a referidos procesados, declarando de oficio las costas causadas.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al procesado Narciso Angel Varga Silva, vecino de Ceclavín, y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Hervás a 5 de Octubre de 1940.—Jaime Martín Herrero.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

6136

### ARROYO DE LA LUZ

Don Vicente Berrocal Espada, Juez municipal de Arroyo de la Luz.

Por el presente se cita y llama al dueño desconocido de una red vacuna que el día 2 del actual fué arrojada por el tren número 11, M. A., kilómetro 321 de la línea férrea de Madrid a Portugal, para que comparezca en este Juzgado el día 23 del actual y hora de las once, a la celebración procedente juicio de faltas; al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de dicho denunciado, y si lo consiguieren, lo participen a este Juzgado.

Dado en Arroyo de la Luz a 5 de Octubre de 1940.—Vicente Berrocal Espada.—Por su mandado, Joaquín Galán.

6135

### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego a todas las

Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, que la noche del 25 al 26 de Septiembre último fueron sustraídos de una cuadra en los extramuros de Montehermoso y sitio conocido por Abadil, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Santiago Hernández Hermoso, así como de los aparejos y cabezadas de dichos semovientes, y caso de ser habidos pónganlos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 143 de 1940, por robo.

Dado en Plasencia a 5 de Octubre de 1940.—Miguel Grilo Baidés.—El Secretario, P. Alonso Gil.

### Señas de los semovientes

Un mulo negro con el hocico blanco, de dieciséis años, castrado, hierro P número 3 en anca derecha, alzada 1'47 metro, raza española. Otro mulo castaño oscuro, de seis años, izquierdo de las dos manos, castrado, alzada 1'45 metro, con el mismo hierro que el anterior, herrado de las cuatro extremidades y asegurados en la Unión Ganadera; sus respectivos aparejos y cabezadas.

6 37

## Alcaldías

### ARROYOMOLINOS DE LA VERA

#### Anuncio

Para que puedan ser examinados y aducirse las reclamaciones que se consideren oportunas, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de Cédulas personales del año actual.

Matrícula industrial para 1941.

Padrón de edificios y solares para 1941.

Repartimiento de rústica para 1941.

Arroyomolinos de a Vera, 6 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Fernando Rubio.

6182

### VILLAR DE PLASENCIA

#### Anuncio

Formado por esta Alcaldía los documentos cobratorios para 1941, que se expresan al final, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia por el plazo que a cada uno se le señala, a fin de oír reclamaciones, advirtiéndose a los interesados que pasado el plazo referido, no será admitida ninguna por justa que fuere.

Villar de Plasencia, 8 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Honorio Mesa.

Padrón de automóviles, por el plazo de quince días.

Matrícula de industrial, por el plazo de diez días.

Padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Reparto de territorial por rústica, por el plazo de ocho días.

6184

### Edicto

Elección de Vocales electivos en el Repartimiento

Los Presidentes accidentales de las respectivas Comisiones de Evaluación

por la parte Real y Personal de las Utilidades del Repartimiento general de 1940, solicitan de esta Alcaldía se haga saber al público que la elección de Vocales electivos, que han de completar las mismas, se verificará el domingo día 20 del actual, con las formalidades y requisitos que establece el Estatuto municipal vigente y las respectivas disposiciones de la Ley electoral.

El principio de la elección será a las ocho horas, terminará a las doce del mismo día, celebrándose la de la parte Real, en el Salón de Sesiones y la de los que han de formar la Personal en el Salón de la parte alta de la Casa Consistorial.

En la primera podrán tomar parte todos los contribuyentes del término municipal y en la segunda los vecinos varones residentes en la parroquia, salvo las excepciones del artículo 485 del Estatuto y el número de Vocales electos de la parte Real, será el de tres y seis el de la Personal.

Si por falta de electores no pudieran tener efecto la elección quedarán constituidas de manera definitiva las Comisiones de Evaluación con los Vocales natos, que han sido designados y siempre que pasado cinco días, desde la fecha señalada no se presentase protesta ni reclamación de ningún género.

Villar de Plasencia, 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Honorio Mesa.

6183

### BOTIJA

#### Cuentas municipales

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Botija a 4 de Octubre de 1940.—El Alcalde, E. Pérez.

6151

### RIOLOBOS

#### Anuncio

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, y disposiciones complementarias, este Ayuntamiento ha acordado sacar a concurso para la provisión en propiedad las vacantes de este Municipio, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Plazas

1.º Encargado del Cementerio Municipal, con el haber anual de cuatrocientas pesetas.

2.º Encargado de la limpieza pública, con el haber anual de cuatrocientas pesetas.

3.º Encargado de regir el reloj público, con el haber anual de ciento setenta y cinco pesetas; y

4.º El de Depositario Municipal, con el haber anual de doscientas pesetas.

#### Condiciones para el concurso

1.ª Tendrán preferente derecho para ser nombrados, siempre que éstos reúnan las circunstancias necesarias, los Caballeros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos y familiares de víctimas de la guerra.

2.ª Los aspirantes demostrarán ante la Corporación la aptitud para el desempeño de los cargos solicitados y los documentos necesarios exigidos en estas disposiciones señaladas, con las circunstancias persona-

les, conducta político-social y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª Para las plazas que no se presenten aspirantes, tanto con preferente derecho o bien que no tengan la capacidad legal para los mismos la Corporación designará a los que reúnan las garantías necesarias para el desempeño de los cargos convocados.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se presentarán en la Secretaría Municipal dirigidas al señor Alcalde Presidente, entregando al mismo tiempo por ésta un recibo de presentación de los documentos a cada solicitante; y

5.ª La edad de los aspirantes tiene que ser desde los 23 a los 45 años.

Riolobos a 3 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Lope Pérez.

6128

### MONROY

#### Edicto

Don José Collazos Collazos, Alcalde de este Municipio.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 10.124'15 pesetas, con imputación a varios capítulos, artículos, conceptos, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de diferentes servicios cuyas consignaciones presupuestarias son insuficientes, siendo tales servicios de necesidad y conveniencia municipal.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Monroy a 10 de Octubre de 1940.—El Alcalde, José Collazos.

6285

### CASATEJADA

#### Anuncio

En la noche del día diecinueve del actual han desaparecido de las intermediaciones de este pueblo, los semovientes que se reseñan a continuación, de la propiedad del vecino de esta villa, Gregorio Ramos Nafria.

Una mula cerrada, castaña oscura, alzada 1'350 metro, hierro S. C. nalga izquierda, señas particulares un lunar blanco en el costillar.

Otro potrón castrado, edad cerrada, alzada 1'340 metro, capa negro peceño, raza española, marca S. C. nalga derecha, hierro Unión Ganadera nalga izquierda.

Se ruega a las Autoridades donde pudieran ser hallados, den noticias de su paradero a esta Alcaldía.

Casatejada a 22 de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Crispulo González Pelayo.

6447